RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 de 22 AGO. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo primero del Acuerdo No. 02 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017 y No.02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

"*Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) *Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizarála asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de lavigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.*

b) ***Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al ConsejoDirectivo, en la siguiente sesión ordinaria.***

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van acomprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente,

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 de 22 AGO. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

***Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y paralos gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal*.”** (negrilla fuera de texto).

Que la Corporación, en el marco del proyecto No. 12 “Autoridad ambiental en el Territorio CAR”, perteneciente al programa PGAR 3201. "Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos” contemplado en el PAC 2024-2027, ha previsto suscribir un contrato, cuyo objeto es “Administración y operación del centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV- CAVR) fortaleciendo su capacidad técnica y operativa para su adecuado funcionamiento, incluye interventoría técnica, administrativa y financiera,”, con una proyección de 33 meses, contados a partir del mes de octubre de 2024.

Que la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de las vigencias 2025, 2026 y 2027, por un valor de $19,186,098,107. El memorando de solicitud de autorización del cupo de las vigencias futuras y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Obra	$1,507,057,556	$6,301,513,526	$6,546,045,944	$3,402,892,624	$17,757,509,650
Interventoría	$129,871,677	$519,486,712	$519,486,712	$259,743,356	$1,428,588,457
TOTAL	**$1,636,929,233**	**$6,821,000,238**	**$7,065,532,656**	**$3,662,635,980**	**$19,186,098,107**

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 22 de julio de 2024 la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 24603140 y No. 24603164 de 2024, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 de 22 AGO. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

presupuesto de la vigencia 2024, por valor de $1,507,057,556 y $129,871,677, documentos que forma parte integral de la presente resolución, así:

CDP	Valor 2024	Objeto de gasto
24603140	1,507,057,556	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVCAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
24603164	129,871,677	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV-CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO

Que, de acuerdo con la justificación técnica, jurídica y económica presentada por la dependencia (DESCA), dentro de los beneficios al comprometer recursos de las vigencias futuras 2025, 2026 y 2027 descritos en el cuadro anterior, se encuentra principalmente adelantar la atención, valoración, rehabilitación y liberación y/o reubicación de la fauna silvestre, cuya realización sea necesaria para garantizar la conservación y protección del recurso fauna en la jurisdicción CAR.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la **Oficina Asesora de Planeación** con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el 21 de agosto de 2024 **el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos operativos de inversión**, documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que la justificación técnica y económica y el concepto previo favorable y de viabilidad financiera, emitido por la Oficina Asesora de Planeación, para comprometer los recursos a los que se refiere la presente resolución, fue remitido por la dependencia ejecutora del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera, documentos que forman parte integral de este.

Que la Dirección Administrativa y Financiera emitió certificación de viabilidad financiera del 21 de agosto 2024, para el proceso contractual en mención, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución compromete gastos operativos de inversión, se requiere la autorización del Director General de la Corporación para comprometer recursos de las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 de 22 AGO. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar cupos presupuestales de Vigencias Futuras para los años 2025, 2026 y 2027 con cargo a gastos operativos de inversión, por la suma de $17,549,168,874, de conformidad con el siguiente detalle:

PROYECTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
PROYECTO 12. AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL TERRITORIO CAR	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ	6,821,000,238	7,065,532,656	3,662,635,980	17,549,168,874
TOTAL			**6,821,000,238**	**7,065,532,656**	**3,662,635,980**	**17,549,168,874**

ARTÍCULO 2: La Dirección Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo uno de la presente resolución, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de las vigencias 2025, 2026 y 2027 las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo uno de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de 2024, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000499 de 22 AGO. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, correspondiente a gastos operativos de inversión

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Anexos: 6 archivos adjuntos
Proyectó: Josue Jesus Henao Agudelo / DAF
Revisó: Nelson Antonio Martínez Ariza / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Nelson Hernan Lopez Romero / OAP
Cesar Augusto Rincón Garcia / DGEN
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN